Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2019 00415 0401 de 30 de diciembre 2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO VIGENCIA 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUZ MARY MOSQUERA RUIZ
SECRETARA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ

CIUDAD Y FECHA: TUNJA - JULIO 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Corresponde a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, catalogación, gestión y reglamentación del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento. Ante este panorama, se evidencia la necesidad en la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, para desarrollar actividades de proyectos de patrimonio cultural de carácter material e inmaterial, en tanto se constituye en un deber desde la Normativa Nacional.

El articulo 1 numeral 5 de la Ley General de Cultura indica que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. Por ello el Departamento de Boyacá busca servir de intermediario entre la nación y los municipios, para el fomento de la realización de investigación identificación, divulgación, fortalecimiento, conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Lo anterior, encuentra su fundamento en el papel que tiene la cultura para el desarrollo económico y social del Estado, la concepción de la misma como expresión de las poblaciones con relación a lo que los caracteriza o diferencia entre sí, y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias; de allí la necesidad de que las comunidades tengan no sólo acceso a los recursos del Estado sino que también puedan participar activamente en la toma de decisiones.

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que, las medidas de confinamientos establecidas por medio de los Decretos 420 y 457 de 2020, establecen la prohibición de reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, acorde con esto, se concluye que la suspensión en la realización de eventos , que conforme a esto, se concluye que la suspensión en la realización de eventos de todo tipo afecta a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas y de la exhibición cinematográfica, y por lo tanto, importantes actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores y managers, entre otros) se encuentran enfrentando situaciones calamitosas no previstas, por lo cual, se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica sostenida inmediatamente se supere la crisis actual.

Que en respuesta a lo anterior se desarrollarán estrategias conjuntas entre el Ministerio de Cultura el Departamento y los 123 municipios de Boyacá, que permitan la visibilización, y caracterización de la población de artistas, creadores y gestores culturales, con el fin de configurar el mapa cultural de Boyacá, quienes serán beneficiaros de los recursos provenientes de los organismos estatales.

Que, dada la imposibilidad de realizar espectáculos públicos y la consecuente afectación económica de la población dedicada a estas actividades, resulta pertinente reorientar la destinación de los recursos de la construcción parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 para apoyar al sector en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación en cualquier modalidad, sea presencial o virtual. Lo anterior en razón a que los agentes culturales ya mencionados se encuentran seriamente impactados comprometiendo su mínimo vital.

En consecuencia, se hace necesario brindar alternativas de esparcimiento, unión familiar, autocuidado y manejo del tiempo libre en medio de la crisis y el aislamiento preventivo obligatorio, a través de estrategias de comunicación emitida por las redes sociales y de medios de comunicación, en interacción con la Secretaria de Cultura y Patrimonio.

Por lo tanto, para el desarrollo y cumplimiento de esta estrategia del estado, se requiere que la Secretaria de Cultura y patrimonio sea fortalecida con un TECNOLOGO, con las competencias necesarias para apoyar y operativizar los procesos de articulación en conjunto con el ministerio de cultura y los municipios del departamento las acciones

pertinentes a la implementación y respuesta a estrategias nacionales, departamentales y municipales, apoyo técnico a la supervisión y los convenios y contratos designados por la Secretaria de Cultura y Patrimonio, en referencia a los procesos contractuales de la sectorial de cultura y patrimonio. Formulación de proyectos del área de Cultura en la MGA. Elaborar estudios previos. Y realizar las actividades que requieren el cumplimiento y consecución de los indicadores del Plan de Desarrollo del departamento de Boyacá.

Por esto y en desarrollo del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO VIGENCIA 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No. 2019 00415 0401 del 30 de diciembre de 2019.**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2016-2019 Creemos en "Boyacá, Tierra de paz y Libertad así:

Dimensión/ Transversalidad	**Transversalidad Cultura y Bicentenario**
Componente	**Cultura y Bicentenario "Construyendo caminos de paz en la tierra del Bicentenario.**
Programa	**1.2.5 Protección, conservación, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural.**
Subprograma	**1.2.5.1 investigación, identificación, divulgación y fortalecimiento del patrimonio cultural.**
Objetivo subprograma	Crear el Observatorio Departamental de cultura que Desarrollar acciones encaminadas a la investigación, identificación, divulgación y fortalecimiento del patrimonio cultural del departamento de Boyacá.
Meta	1. Actualización del inventario departamental de patrimonio cultural. 2. Inventarios de patrimonio cultural actualizados. 3. Proyectos apoyados para la promoción y difusión del patrimonio cultural a través de los grupos de vigías. 4. Proyectos apoyados para fortalecer museos, archivos y bibliotecas patrimoniales. 5. Proyectos apoyados para fortalecer programas culturales dirigidos a población en condición de discapacidad y víctimas del conflicto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO VIGENCIA 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASE	NOMBRE
80111620	TECNICO

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios -Directo

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 Contratista: Persona Natural Profesional

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. Nota especial: Todas las creaciones o producciones intelectuales que se originen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar apoyo técnico a las labores del archivo de cultura y patrimonio.
2. Realizar soporte y sistematización de información en las diferentes plataformas tecnológicas manejadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
3. Facilitar los procesos administrativos mediante el archivo del sistema de gestión documental-QUYNE, radicación, copiado, organización de archivo
4. Realizar servicio de mensajería en general en la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento de Boyacá.
5. Realizar las actividades que requieran el cumplimiento y consecución de los indicadores del plan de desarrollo del departamento de Boyacá afines a su competencia.
6. Presentar al momento de la terminación del contrato la documentación física a su cargo debidamente foliada y entregarla diligenciada con la tabla de retención documental, al supervisor del contrato.
7. Apoyar las actividades propias de la sectorial según sean requeridas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

8. Las demás actividades que se indique oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

No aplica.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría De Cultura Y Patrimonio De Boyacá Tunja Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL. Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil tecnólogo con menos de 36 meses de experiencia laboral.

.

3.10. VALOR: La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (12.830.000) M/CTE** Valor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: No aplica

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelara al contratista mediante CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SENSENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($2.566.000)** M/CTE que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos

que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa certificación de la idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009 "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

PERFIL. Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil tecnólogo con menos de 36 meses de experiencia laboral.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la de DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($2.214.000) mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante la Circular conjunta del 28 de diciembre de 2018 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR: La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS SENSENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($2.566.000)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Conforme a la Circular Conjunta 15 de octubre de 2019, emitida por el departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Hacienda de Boyacá el 15 de octubre de 2019, por la cual se fija la Tabla de Honorarios vigencia 2020 para desarrollar el proyecto de inversión **“**“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA

SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO VIGENCIA 2020 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2019 00415 0401 de 30 de diciembre 2019.**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por **CINCO (05) MESES,** el valor total del contrato equivale a de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (12.830.000) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años (cuando aplique)
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados y Contadores e Ingenieros).
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
12. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
14. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
15. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
16. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
17. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor -Seguimiento Indicadores de Gestión	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a	Mensual

											indicadores de gestión e impacto	
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría de Cultura y Patrimonio	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	MEDIO	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por ALEXANDRA profesional universitario de la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento de Boyacá.

Nombre del funcionario: ALEXANDRA RUIZ MACHADO
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: C.C. 33365974 de Bogotá
Secretaría: Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado Servicios temporales de recursos humanos.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. 2019 00415 0401 30 DE DICIEMBRE 2019
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

Elaboró: LUZ MARY MOSQUERA RUIZ
Secretaría de Cultura y Patrimonio